



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOMINCHAR

Don Roque Antonio Fernández Ávila, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Lominchar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/985, de 2 de abril, LBRL y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión de los servicios municipales, resuelvo:

Primero: Otorgar las delegaciones especiales que se indican a favor de los siguientes Concejales:

–SANIDAD, MUJER Y TERCERA EDAD: Doña Belén Alberro García.

–ECONOMIA Y HACIENDA: Don Raúl Serrano Fernández.

–JUVENTUD Y EMPLEO: Don José Manuel Esteban Zurita.

–FESTEJOS: Don Antonio Arellano Carrasco.

–PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA: Don Antonio Arellano Carrasco.

–DEPORTES: Don José Manuel Esteban Zurita.

–MEDIO AMBIENTE Y ATENCIÓN CIUDADANA: Doña Mari Cruz Cedillo Humanes.

–URBANISMO: No se delega.

–EDUCACIÓN Y CULTURA: Don Antonio Martín Bravo.

Segundo: Por imperativo legal, la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delegan, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Tercero: Del presente decreto se dará cuenta al pleno de la Corporación municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a los designados y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46.1 en relación con el 38. d) del ROF.

Lominchar, 9 de julio de 2019.–El Alcalde, Roque Antonio Fernández Ávila.

N.º I.-3972